

**21874** RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisión evaluadora de concurso para provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocada mediante Resolución de 24 de marzo de 1999.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión correspondiente al concurso convocado mediante Resolución de 24 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 4 de octubre de 1999.—El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria

Área de conocimiento a la que corresponde: «Didáctica de la Expresión Plástica»

Referencia: Plaza número 4/99

##### Comisión titular:

Presidente: Don Juan Carlos Araño Gisbert, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Arnal Navarro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Don Roser Juanola Tarradellas, Catedrático de la Universidad de Girona.

Vocal segundo: Don José María Preciado Sáez de Ocariz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal tercero: Doña María Balada Monclus, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

##### Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Teresa Gil Ameijeiras, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Luisa María Martínez García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal primero: Don Ricardo Marín Viadel, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal segundo: Doña Matilde Molla Giner, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Don Tomás Lorente Rebollo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

**21875** RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Técnico de grado medio de apoyo a la docencia e investigación centros y departamentos (Diplomado en Enfermería, grupo II), vacante en la Facultad de Odontología de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el apartado K del artículo 86 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 15 de mayo de 1985, y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, de 26 de julio, ha resuelto

convocar para su provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de personal laboral fijo dotada presupuestariamente y que se halla vacante en la plantilla de esta Universidad, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia previo acuerdo con el Comité de Empresa.

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico de grado medio de apoyo a la docencia e investigación, centros y departamentos (Diplomado en Enfermería), vacante en la Facultad de Odontología de esta Universidad, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

1.2 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y con el artículo 22 del Convenio Colectivo del personal laboral de Universidades andaluzas.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» número 185, de 3 de agosto), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 181, del 29); en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril); en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral de las Universidades andaluzas («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 98, de 30 de junio de 1994); Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, y a las normas de esta Resolución.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que asimismo figura en el anexo II.

1.6 La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.7 Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el vigente Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades andaluzas.

1.8 Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los organismos públicos.

1.9 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en Materia de Incompatibilidades.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las